



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas Trimestral 1.590 ptas FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - T - 1958
Año 1987	Viernes 10 de abril	Número 83

DIPUTACION PROVINCIAL

Caducidad subvenciones industrialización rural

Por Decreto de la Presidencia núm. 2.417 de 1.º de abril de 1987, se ha resuelto el archivo de las actuaciones, por haber incurrido en caducidad conforme al art. 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las subvenciones para industrialización rural acordadas en el año 1982, y por los motivos que en el expediente constan, con anulación total o parcial de las mismas, una vez transcurrido el plazo otorgado para ejercitar reclamaciones, en la resolución de la Presidencia de 30 de diciembre de 1986. Y ello con efectos de 15 de marzo de 1987.

Asimismo, se incorporan a la presente publicación la caducidad operada respecto a otras empresas por resolución de la Presidencia de 6 de febrero último, con efectos de 15 de julio de 1985.

Por cuanto la anulación de las ayudas concedidas en su día, afecta a las siguientes empresas:

Con efectos de 15 de julio de 1985:

2. D. Luis Alonso Aparicio, Talleres Mecánicos «El Grajo», de Melgar de Fernamental.

3. D. Vicente Núñez Abajo, Talleres de Maquinaria Agrícola, de Tubilla del Lago.

4. D. Eduardo de la Fuente Bustillo, estructuras metálicas, de Villadiego.

5. D. Modesto Casado Peroz, carpintería mecánica, de Gumiel del Mercado.

7. D. Pedro Alonso Manzano, Cooperativa San Roque, de Hontoria del Pinar.

8. D. Juan Calvo Bilbao (Yeslimp Española), de Melgar de Fernamental.

9. D. Bernardino García de Miguel, Confecciones de Melgar de Fernamental.

Con efectos de 15 de marzo de 1987

1. Confecciones Ibisate, de Atapuerca.

6. D.^a Milagros de Miguel González, Géneros de punto, de Pradoluengo.

10. D. Julián Pascual Antón, Talleres Yudego, de Yudego.

11. D. Pablo Ruiz Monasterio, Lácteos Ovejero, S. A., de Briviesca.

12. D. Fernando Martín Sacristán, Herrería Industrial, de Castriello de la Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los fines del art. 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 4 de abril de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

D. Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Burgos y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de D. Constancio García Viyuela, D.^a María Luis Güemes Villanueva, D. Julio Viyuela Tejero, D.^a Caridad Fernández Ortiz, D. Jacinto Güemes Villanueva y D.^a Celia García Viyuela, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos la siguiente finca:

«Parcela de terreno al sitio de Esquina de Casa la Vega en Gamonal, de una media real y actual de quince mil ciento diecinueve metros cuadrados, aunque en el título se consignan solamente quince mil que linda al Norte, en línea ligeramente quebrada, de 92 metros con don Eduardo Pérez y en otra de 53,50 metros de D.^a Cándida Santillana; al Sur, fincas de D. Natalio Sáez Antonio Peña, Natividad Mata, F. Collantes y Florentino González, en una línea general de 95 metros; al Este, también en línea general de 108 metros, con fin-

cas de los siguientes señores: Señor Nogal, Florencio López, Iberhens, Jesús Santamaría Burgos y Victorino Pedrosa Marquina; y al Este, en línea quebrada de dos tramos, una de 68 metros con Casa la Vega, y otra de 58 metros, que se une a otra de 31 metros, propiedad respectivamente de herederos de Florencio de López y Amado Alonso de Armijo».

En virtud de lo acordada en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio de la presente a los herederos ignorados de D. Martín Díez Alonso, a excepción de D.ª Fermina Díez Miguel, a D. Martín Diego Alonso y a sus herederos, a las personas ignoradas a quienes la inscripción solicitada pueda perjudicar y a los titulares de las fincas colindantes que se desconocen, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Burgos, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1711.—4.680,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo civil 110 de 1986, seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor Martín y de la Fuente, contra doña María Elisa Calvo Moreno, con domicilio en Torres de Cotillas (Murcia), sobre reclamación de trescientas mil pesetas de principal y otras 150.564 pesetas presupuestadas para costas, gastos e intereses, en cuyo procedimiento y por providencia ya firme, de fecha diecisiete del

actual, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada, y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de mayo y su hora de las 11 de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de la valoración de los bienes.

Se señala, igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta, para el día cinco de junio y su hora de las 11 de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el de la valoración de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en estas subastas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a celebrar el día veintinueve de junio y su hora de las 11 de su mañana y sin sujeción a tipo.

En todas las subastas indicadas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositando junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual o por lo menos el veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La falta de títulos de propiedad queda suplida con la certificación de cargas que obra unida a los autos, para que pueda ser examinada por los licitadores.

Si en la tercera subasta no se cubriesen las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, quedarán en suspenso el remate, a los efectos que previene el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de la subasta:

1. — Planta baja de la casa número 7 de la puerta, de la villa de Roa, de 125 m.², con una tinaja de quinientas centiáreas. Valorada en dos millones ochocientos mil pesetas.

2. — Local planta baja, al fondo del conjunto urbano, de Roa, en la puerta de la villa, de 45 m.² y un solar o porción de patio de 12 m.². Valorado todo ello en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

2240.—7.025,00

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito de Belorado y su comarca, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 16/87, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 12 de enero de 1987, en el término municipal de Vitoria de Rioja (Burgos), por colisión de los vehículos EG-01-35 (P.), conducido por Amílcar Liborio Lorvao, con domicilio en Barrio Alobaca (Portugal), siendo su propietario Camionagem Perola Ouriense Lda., con sede en QT., Carmo, RBLT 3 de 2685 Sacavem (Portugal), con el vehículo matrícula VD-228314 (CH), conducido por Manuel Henrique Pereira Crespo, vecino de Eh. de Praz l'Eveque 20 de 1030 Bussigny-Pres, Lausanne

(Suiza), y con el vehículo matrícula BU-2.408-E, conducido por Francisco Javier Casado Alamos, se cita por medio de la presente a Amílcar Liborio Lervao, a Camionagem Perola Ouriense Lda., y a Manuel Henrique Pereira Crespo, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Belorado, o cualquier otro de España con el fin de recibirles declaración sobre los hechos, presentar la documentación de los vehículos, debiendo ser objeto de tasación los daños ocasionados en los vehículos, y hacer el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los perjudicados.

Y para que conste, y sirva de citación y requerimiento mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Belorado, a 14 de febrero de 1987. — La Secretaria (ilegible).

TUDELA

Juzgado de Primera Instancia

D.ª María-Asunción Learte Alvarez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Tudela (Navarra) y su Partido.

Mediante el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 335/84, seguidos a instancia de D. Fernando Jiménez Barrera, mayor de edad, casado metalúrgico y vecino de Ejea de los Caballeros, contra don Javier López Martín, sobre reclamación de 784.162 pesetas, en cuyos autos se ha dictado con esta fecha providencia en la que se acuerda requerir al referido demandado D. Javier López Martín, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de tres días otorgue a favor del adjudicatario D. Fernando Jiménez Barrera, escritura pública de la vivienda subastada en estos autos con fecha 22 de mayo de 1986, y que es la siguiente:

«Mitad indivisa del piso vivienda sita en Burgos, calle Santa Agueda,

núm. 33, 5.º B. Inscrita al tomo 3.150, folio 57, finca 14.455.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma al citado demandado D. Javier López Martín, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Tudela, a veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — La Juez Titular, María-Asunción Learte Alvarez. — El Secretario (ilegible).

1717.—2.625,00

PALENCIA

Juzgado de Distrito número dos

Requisitoria

Jesús Pedrero Baz, nacido en Manzanal Barco (Zamora), el día 3 de diciembre de 1943, hijo de Ignacio y de María, casado, soldador, condenado en Sentencia firme de 24 de febrero de 1987 por una falta de amenazas prevista y penada en el art. 585, 3.º del Código Penal, actualmente en ignorado paradero, con últimos domicilios conocidos en Burgos, calle Francisco Salinas 31-bis, y en la localidad de Villablino (Burgos), comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Distrito número 2 de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón sin número, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de requisitoria en debida y legal forma, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a 12 de marzo de 1987. — La Secretaria (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Barruelo (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de fecha 5 de junio de 1985, que el Director General de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Mon-

tes, con fecha 30 de enero de 1987, ha aprobado las Bases Definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Villadiego, durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, o en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de Valladolid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitida a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 25 de marzo de 1987.— El Delegado Territorial, Angel Casas Alonso.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

D. Carlos Arce García, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «Puente Rojas».

Municipio: Quintana de Valdivielso (Burgos).

Río: Rojas-Ebro.

Volumen total de madera: 23 m.³.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza.

Zaragoza, 13 de febrero de 1987.
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2245.—2.850,00

D. David Expósito Martínez, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «El Cuadro frente a Ba-tán».

Municipio: Cigüenza - Villarcayo (Burgos).

Río: Nela.

Volumen total de madera: 8 m.³.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de 20 días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de febrero de 1987.
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2113.—2.625,00

D. Angel García Rodríguez, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «Soto Grande».

Municipio: Bocos de Villarcayo (Burgos).

Río: Nela.

Volumen total de madera: 8 m.³.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidro-

gráfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de febrero de 1987.
—El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2114.—2.550,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Drogas Aranda, S. A. Laboral, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para cambio de titularidad de Droguería-Perfumería, sita en calle Pío Baroja, núm. 65, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 31 de marzo de 1987. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

2233.—3.050,00

Doña Lucía Pilar Rodríguez Adrados, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de Academia de Mecanografía, sita en Plaza Laguna Negra, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o ale-

gaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 30 de marzo de 1987. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

2194.—2.595,00

Ayuntamiento de Lerma

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1986, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lerma, a 26 de marzo de 1987.— El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Pinilla de los Moros.
- La Puebla de Arganzón.
- Gumiel de Hizán.
- Carcedo de Burgos.
- Cardeñajimeno.
- Quintana del Coco.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal

Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 25 de febrero, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 3.500.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.106.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 179.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 4.515.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 15.300.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 4.475.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.005.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 8.320.000.
5. Transferencias corrientes, pesetas, 500.000.

Total del presupuesto preventivo: 15.300.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Valle de Valdebezana, a 31 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar

contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el 446 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

De no producirse reclamación alguna contra el Presupuesto, el presente acuerdo se elevará a definitivo, sin nueva resolución.

En Belorado, a 30 de marzo de 1987. — El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

En Villafranca Montes de Oca, a 18 de marzo de 1987. — El Alcalde, Jesús Solórzano Valladolid.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Villambistia.
- Valle de Oca.
- Sotillo de la Ribera.
- Quintanaález.
- Hontanas.
- Espinosa del Camino.
- Castellanos de Castro.
- Quintana del Pidio.
- La Cueva de Roa.

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Aprobado por el Pleno de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la Memoria Valorada sobre pavimentación parcial de Cardeñajimeno, redactada por el Arquitecto Técnico D. José Ortega Sáinz y de importe 2.367.686 pesetas, queda expuesta al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente

que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, admitiéndose las reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Cardeñadizo, a 31 de marzo de 1987. — El Presidente, Pascual Santamaría.

Ayuntamiento de Castrillo del Val

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1986, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castrillo del Val, a 30 de marzo de 1987. — El Alcalde, A. Casado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Quintana del Pidio.
- Cardeñadizo.
- Villasura de Herreros.
- Villambistia
- Villafranca Montes de Oca.
- Valle de Oca.
- Espinosa del Camino.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pú-

blica contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 11-2-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra Indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 56.376.491 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 26.750.000 pesetas.
3. Intereses, 7.251.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 4.050.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 26.802.415.
7. Transferencias de capital, pesetas, 3.000.000.
9. Variación de pasivos financieros, 7.761.094 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 128.991.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 39.400.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 6.050.000.
3. Tasas y otros Ingresos, pesetas, 27.536.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 28.700.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 305.000.

b) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 13.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 14.000.000.

Total del presupuesto preventivo: 128.991.000 pesetas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Gumiel de Hizán, a 27 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Cardeñadizo.
- Arauzo de Miel.
- Cilleruelo de Arriba.
- Valdezate.
- Fuentelisendo.
- Santibáñez del Val.
- Itero del Castillo.
- Quintanilla del Coco.
- Valle de Santibáñez.

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio del año 1987, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jaramillo Quemado, a 30 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

El Recaudador de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido contra Felipe Villanueva, S. A., con domicilio en Marqués de San Esteban núm. 1, 2.º (Gijón), por los conceptos de Varios, y por un importe de principal de 412.852 pesetas, 20 % de apremio de 82.570 pesetas y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 1-4-87, la siguiente providencia:

Autorizada con fecha 13-12-85 la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente, Felipe Villanueva, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 5 de marzo de 1982, en expediente administrativo de apremio instruido en esta localidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta, el día 1-6-87, a las 12 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y obsérvense en sus trámites de realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 87 y 88 de su instrucción, con las modificaciones establecidas en el Real Decreto 13.2 de 7/86 de 13 de junio.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Piso 2.º, mano derecha, de la casa en esta ciudad de Burgos, número 9 de la calle Villarcayo. Consta de: 4 habitaciones, cocina con despensa, cuarto de aseo, armario empotrado, pasillo y vesti-

bulo. Superficie: 72,55 m.². Linda: Derecha, solar de los hermanos Quintano Salazar; izquierda, vivienda mano centro; espalda, patio común y pozo de escalera; frente, calle de Villarcayo.

Cuota valor: 6 %.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de Felipe Villanueva, S. A., en el tomo número 3.138, folio número 177, finca número 14.137.

El tipo de subasta, en primera licitación, será de 1.668.650 pesetas, un millón seiscientas sesenta y ocho mil seiscientas cincuenta pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos de 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina de Recaudación, calle Aranda de Duero número 5, bajo, hasta dos horas antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los rematantes del inmueble citado, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el artículo 6 de la Ley Hipotecaria.

6. Que el Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 2 de abril de 1987.— El Recaudador (ilegible).

2297.—8.675,00

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Anuncio subasta de bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, D. Antonio Segura Mugarza, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, por acuerdo de 12 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta, de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra D. Antonio Segura Mugarza, procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 7 de mayo de 1987, a las diez horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en calle Trujillo,

número 2 de Burgos, donde ejerce la actividad de Café-Bar, D. Antonio Segura Mugarza, denominado Bar San Cristóbal, que es propiedad de D. Emilio San Miguel Orozco. Valorado a efectos de subasta en 650.000 pesetas (seiscientas cincuenta mil pesetas).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originara la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes a la misma, al de la ultimación de la subasta.

6.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

7.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

8.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

9.º Que el adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso, estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, así como al propietario del local objeto de subasta, de los derechos de arrendamiento y traspaso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 27 de marzo de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

2266.—7.145,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, don Nicolás Camarero Martínez, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, por acuerdo de 12 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta, de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra D. Nicolás Camarero Martínez, procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 6 de mayo de 1987, a las 10,00 horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya núm. 4, 1.º de Burgos y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que seguidamente se describen:

Lote único: Máquina impresora Grofo Prest.

Máquina Impresora marca Minerva Hispania.

Máquina guillotina Hispania, 70 luz, de cortar papel. Valorado dicho lote, a efectos de subasta, en 280.000 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta, depósito, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el momento de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que en caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación se celebrará almoneda, durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

7.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

8.º Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 27 de marzo de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

2295.—6.925,00